

ACTA DE REUNIÓN

REFERENCIA:	No. 039 2026- ALCIG - YO	
TEMA:	Entrega de respuestas a las preguntas enviadas por la Asamblea Local Ciudadana, en referencia al Proceso de Rendición de Cuentas 2025 – Fase 1	
FECHA:	22 de abril de 2026	HORA: 11H30
LUGAR:	Instalaciones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, calles Gómez Rendón entre Noguchi y Rumichaca, Guayaquil.	

A. TEMAS TRATADOS

La Econ. Evelyn Romero Carvajal, en calidad de responsable del proceso de rendición de cuentas periodo 2025, da la bienvenida a la sesión e inicia explicando que en cumplimiento a la fase 1 del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, el CCPIDG ha recibido mediante oficio No. 039 2026-ALCIG-YO de fecha 09 de marzo de 2026, de parte de la Asamblea Local Ciudadana, las preguntas correspondientes a esta etapa.

Para el efecto, la Ing. Viviana Sntaxi Barzallo y C.P.A. Xiomara Zurita Criollo, miembros de la comisión mixta 1 y 2, proceden a dar lectura de las 27 preguntas formuladas por la ALCIG con las respectivas respuestas de cada una de ellas y se procede a la entrega del oficio No. CCPIDG-AD-2026-0133 de fecha 21 de abril de 2026, documento que contiene las preguntas y respuestas en referencia.

Para constancia de aquello se encuentra presente:

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL – ALCIG

Dra. Hc. Gisella Jiménez Muñoz – secretaria general ALCIG

CPA. Marlene Oscullo Espinoza – miembro comisión técnica de la rendición de Cuentas ALCIG

Tec. Ivonne Pinzón García - miembro comisión técnica de la rendición de Cuentas ALCIG

Sr. Ayison Tenorio B. – miembro de la ALCIG

Sr. Ramón Solórzano – miembro de la ALCIG

Sra. Yesenia Villón R. – miembro de la ALCIG

Teniente Dra. H,c. Raquel Moreta Figueroa - miembro de la ALCIG

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

Ing. Viviana Sntaxi Barzallo – miembro comisión mixta



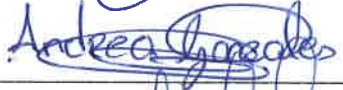

C.P.A. Xiomara Zurita Criollo - miembro comisión mixta

Lcda. Andrea González – responsable del registro

Econ. Evelyn Romero Carvajal – responsable del Proceso



D. FIRMA DE ASISTENTES DEL CCPIDG

Nombres	Firmas
Ing. Viviana Suntaxi Barzallo – miembro comisión mixta	
C.P.A. Xiomara Zurita Criollo - miembro comisión mixta	
Lcda. Andrea Gonzales – responsable del registro	
Econ. Evelyn Romero Carvajal – responsable del Proceso	



Oficio No. CCPIDG-AD-2026-0133

Guayaquil, 21 de abril de 2026

Señor
Yovanni Ortiz Plúas
PRESIDENTE
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL
Ciudad. –

Asunto: Contestación a oficio No. 039 2026 – ALCIG- YO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil es la entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, cuyas atribuciones son la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos aplicadas a nivel cantonal, articuladas a las políticas públicas del GAD-M de Guayaquil y de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

En cumplimiento de las disposiciones legales y en el marco del proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025 – Fase 1, me permito adjuntar a continuación las respuestas de las preguntas formuladas por la Asamblea Local Ciudadana, según **OFICIO No. 039 2026 - ALCIG- YO**, de fecha 09 de marzo de 2026.

Introducción

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG) presenta las respuestas a las inquietudes planteadas por la Asamblea Local Ciudadana, con el propósito de garantizar transparencia y trazabilidad en la gestión institucional.

Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2025, el CCPIDG ejecutó acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la protección de derechos y la ampliación de cobertura territorial. En este contexto, se recibieron preguntas sobre ejecución presupuestaria, gestión de inventarios, medidas de protección, procesos de contratación pública y justificación de adquisiciones.

Desarrollo – Preguntas y Respuestas

1. **Eficiencia del gasto en talento humano.** El Plan Operativo Anual establece un gasto de \$358.072,19 en remuneraciones y beneficios sociales para el personal institucional. ¿Qué indicadores de impacto social o resultados concretos justifican este nivel de gasto en personal frente a la limitada cantidad de programas directos de atención a grupos vulnerables?

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG) tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. En ejercicio de estas funciones además tiene la atribución de conformar y fortalecer los consejos consultivos de titulares de derechos.

En este sentido las funciones del CCPIDG no se constituyen como un programa directo a la ciudadanía. La Coordinación de Gestión Técnica, se encuentra conformada por una coordinadora y dos técnicas que ejercen sus funciones orientadas en los enfoques de género, intergeneracional, de movilidad humana, de discapacidades y de interculturalidad y, el contacto directo a la ciudadanía se dirige al fortalecimiento de las capacidades en temas de liderazgo y políticas públicas dirigidos hacia los titulares de derechos mediante capacitaciones en esas materias o a través de la activación del sistema de protección de derechos en determinados casos de vulneración de derechos.

Dentro del ámbito de sus competencias técnicas se ha realizado importantes acciones detalladas a continuación:

- Aprobación en primer debate (noviembre 2025) del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza la Conformación, Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.
- Presupuesto asignado en 2025: USD \$549,973.27 para el funcionamiento del Sistema.
- Conformación de tres Juntas Cantonales de Protección de Derechos operativas (2025).
- Cobertura progresiva de la ciudad con instancias administrativas que conocen casos de amenaza o vulneración de derechos.
- Construcción del Modelo de Gestión de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en articulación con el Programa SER PAZ a través de Cooperación Técnica Alemana (GIZ).
- Diagnóstico sobre cumplimiento de derechos de niñez y adolescencia y construcción de la Ruta de Protección a la Niñez y Adolescencia ante maltrato en articulación con World Vision.
- Propuesta de Ordenanza para la Protección de Personas en Situación de Movilidad Humana con enfoque territorial.
- Diagnóstico sobre movilidad y accesibilidad en sectores específicos del centro y suburbio de Guayaquil (insumo para reforma de Ordenanza de Protección a Personas Adultas Mayores).

- Constitución de Consejos Consultivos activos: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas en situación de movilidad humana, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Participación en procesos nacionales de construcción de políticas públicas (Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2025-2029, Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2025-2029).
- Implementación de medidas administrativas de protección a través de las Juntas Cantonales dirigidas a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Inicio de ejecución del Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y de Género.
- Promoción de espacios de sensibilización comunitaria sobre derechos y rutas de protección.
- Implementación de mesas técnicas y de análisis de casos especiales acorde a problemáticas de los grupos de atención prioritaria.

Respecto de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las atribuciones de estos órganos han sido conferidas por la norma de forma expresa por lo tanto no se constituyen como un programa pero si una instancia que atiende de forma directa a la ciudadanía, con el objetivo de otorgar medidas de protección de derechos a los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores y personas con discapacidades, para el efecto cada Junta está integrada por sus miembros y un equipo técnico.

Además, el gasto en talento humano no se traduce en programas directos, pero sí en la capacidad técnica y normativa que permite que los programas cantonales y nacionales funcionen, garantizando derechos y previniendo vulneraciones.

En este sentido, los resultados se evidencian en el cumplimiento de metas, niveles de ejecución presupuestaria, mejora en los tiempos de respuesta y eficiencia en los procesos institucionales, garantizando la continuidad y calidad de los servicios.

2. Presupuesto bajo en seguros institucionales. Se establece apenas \$300 para pólizas de seguro institucional. ¿Cómo se garantiza la protección real del patrimonio institucional con una asignación presupuestaria tan limitada para cobertura de riesgos?

La asignación inicial de \$300 para seguros institucionales respondió a la planificación vigente al inicio del periodo fiscal 2025, para la protección de los activos institucionales a la fecha. Durante la ejecución de la cobertura se incorporaron nuevos requerimientos institucionales, como el proyecto de implementación de dos nuevas Juntas Cantonales de Protección de Derechos, lo que generó un incremento en el valor de los activos a asegurar.

La consolidación de los procesos de adquisición de bienes se concretó en el mes de diciembre, lo que limitó la posibilidad de ejecutar oportunamente el proceso de contratación del seguro, considerando los tiempos necesarios para la reforma presupuestaria y los procedimientos administrativos correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2026, observando las nuevas adquisiciones a partir del incremento del presupuesto y, con el fin de garantizar una cobertura adecuada y oportuna de los activos del CCPIDG se ha previsto en el PAC la contratación de seguros institucionales por un monto de \$3.000, programada para el primer cuatrimestre.

3. Ejecución del Plan Anual de Contrataciones. ¿Cuál fue el porcentaje real de ejecución del PAC y qué procesos de contratación quedaron sin ejecutar, explicando las causas administrativas o técnicas?

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) registró un presupuesto de \$117.760,54, alcanzando una ejecución de \$65.795,74, equivalente al 55,87%.

Es importante destacar que se generó un ahorro en los procesos de contratación por \$29.925,66 (25,41%), lo cual evidencia una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos, en apego a los principios de economía y optimización del gasto.

En cuanto al 18,72% correspondiente a \$22.039,14 no ejecutados, estos responden a factores debidamente justificados, entre los que se incluyen ajustes en la planificación institucional, limitaciones en la disponibilidad de recursos, así como la necesidad de revisión y validación de requerimientos técnicos que garantizan la pertinencia y calidad de ciertos procesos contractuales.

En este sentido, la no ejecución parcial no obedece a deficiencias de gestión, sino a decisiones técnicas y administrativas orientadas a precautelar el uso adecuado de los recursos públicos, y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. **(Ver anexo 1)**

4. Ustedes contemplan la creación de nuevas Juntas Cantonales. ¿Se solicita el plan contempla la creación de dos nuevas protecciones de derechos?

En efecto, el plan institucional contempla la creación de dos nuevas Juntas Cantonales de Protección de Derechos, tal como consta en el Anexo 2 de la solicitud de recursos al Municipio de Guayaquil. Esta ampliación responde a la necesidad de fortalecer la cobertura territorial y garantizar una atención más cercana y oportuna a los grupos de atención prioritaria.

La creación de estas nuevas instancias permitió:

- Incrementar la capacidad institucional para conocer y resolver casos de amenaza o vulneración de derechos.
- Ampliar la cobertura en sectores estratégicos de la ciudad, asegurando que la ciudadanía cuente con mecanismos de protección más accesibles.
- Consolidar el Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

De esta manera, la planificación durante el año 2026 asegura que la inversión en talento humano y recursos operativos se traduzca en un impacto directo en la protección de niños,

niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de movilidad humana. **(Ver anexo 2)**

5. Capacitaciones al personal. El objetivo es capacitar al menos el 70% del personal. ¿Cuántos funcionarios fueron efectivamente capacitados y cuál fue el impacto medible de estas capacitaciones en la mejora de la gestión institucional?

El Plan de Capacitaciones 2025 fue evaluado tomando en cuenta la estructura organizacional de la institución, en la cual varios cargos cuentan con más de un funcionario asignado. Bajo este criterio, el cumplimiento se determinó en función de la operatividad del cargo, considerándose alcanzado cuando al menos uno de los funcionarios asignados ha participado en dos o más capacitaciones.

En este contexto, se alcanzó un cumplimiento del 70,59% (12 de 17 cargos), superando la meta institucional del 70%. Por lo tanto, se concluye que el Plan de Capacitaciones fue cumplido, garantizando la continuidad operativa, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento del talento humano institucional y la inversión en capacitación no solo cumplió la meta, sino que fortaleció la capacidad técnica y la eficiencia de la gestión. **(Ver Anexo 3).**

6. Transparencia y cumplimiento de LOTAIP. Se establece la meta de 100% de formularios LOTAIP publicados. ¿Puede la institución demostrar con evidencias documentales que la información publicada cumple con los estándares de actualización mensual exigidos por la ley?

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil fue incorporado al catastro de entidades obligadas de la Defensoría del Pueblo a partir del mes de junio de 2025, conforme consta en el registro público disponible en el portal institucional de transparencia de dicha entidad de control.

A partir de esta incorporación y de la habilitación de los mecanismos institucionales para la gestión de la información, se ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación, en lo referente a la publicación periódica y actualizada de los formularios correspondientes.

Desde la fecha de ingreso al catastro, la institución ha cumplido de manera sostenida con la publicación mensual de la información requerida en los literales del artículo 11 de la LOTAIP, dentro de los plazos establecidos. La evidencia documental de este cumplimiento se encuentra disponible en el portal de transparencia antes referido, el cual constituye el repositorio oficial designado por la Defensoría del Pueblo, garantizando la trazabilidad de la información, el acceso ciudadano y el respaldo institucional ante eventuales procesos de control.

En este contexto, la meta del 100% de formularios LOTAIP publicados se ha cumplido en los meses correspondientes al período de incorporación y gestión activa dentro del sistema.

7. Impacto de los Consejos Consultivos. Se planifica fortalecer al menos el 50% de los Consejos Consultivos. ¿Qué decisiones o políticas públicas concretas han surgido de estos consejos y cómo se ha incorporado su participación en la gestión municipal?

El año 2025 constituyó la fase inicial de implementación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Titulares de Derechos de Guayaquil, por lo que las acciones desarrolladas estuvieron orientadas a sentar las bases institucionales, organizativas y formativas que permitan, en una segunda fase, la incidencia efectiva en política pública.

En ese marco, durante el 2025:

1. Constituidos seis Consejos Consultivos correspondientes a los grupos de Movilidad Humana, Niñez y Adolescencia, Personas Adultas Mayores, Mujeres, Jóvenes y Personas con Discapacidad.
2. Se ejecutaron 44 actividades que incluyeron 30 jornadas de formación, 5 sesiones de trabajo interno.
3. Elaboraron planes de trabajo por cada consejo consultivo para el período 2025–2027
4. Participaron en 2 espacios concretos de consulta en procesos de política pública: la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el Diagnóstico de la Ruta Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia ante el Maltrato.
5. Adicionalmente, el Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad participó en una audiencia ante la Defensoría del Pueblo sobre accesibilidad en el transporte interprovincial.
6. Desarrollo del Encuentro de Consejos Consultivos de Guayaquil para la articulación del Plan de Trabajo con la gobernanza municipal.
7. Participaron en espacios de promoción de derechos.

Estas acciones evidencian que los Consejos Consultivos ya participaron como órganos de consulta en procesos vinculados a la definición de política pública, lo cual representa un avance significativo para una instancia en su primer año de funcionamiento. La materialización de sus aportes en decisiones y políticas públicas concretas se proyecta para el año 2026, en el marco de la ejecución de los planes de trabajo construidos colectivamente durante el año anterior.

8. Socialización de políticas públicas. El POA contempla al menos un espacio de socialización de políticas públicas de protección de derechos de mujeres. ¿Considera la institución suficiente un solo espacio anual de socialización para un cantón del tamaño de Guayaquil?

El CCPIDG reconoce que un solo espacio anual de socialización resulta insuficiente para un cantón de la magnitud y complejidad territorial de Guayaquil. Por ello, la institución ha desarrollado durante el 2025 una estrategia que supera ampliamente esa meta mínima del POA, articulando al menos 14 acciones concretas vinculadas a la socialización de políticas de protección de derechos de las mujeres.

Estas acciones abarcan distintas modalidades y actores del sistema.

1. En materia de formación a operadores del sistema, se desarrollaron talleres dirigidos a aproximadamente 100 servidores policiales del DEVIF y DINAPEN de la Zona 8 (Guayaquil, Durán y Samborondón) con contenidos sobre rutas de atención, medidas de protección, acceso a la justicia y prevención de la revictimización;
2. Un taller específico para 35 servidores de la Policía Nacional Especializada en niñez, adolescencia y violencia intrafamiliar y de género.
3. Se socializó el protocolo de actuación frente a hechos de violencia sexual en Metrovía, aerovía y transporte convencional con 52 representantes de Consejos Consultivos, Junta Cantonal de protección de Derechos de Guayaquil (JCPIDG) y Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG).
4. Se ejecutaron 4 talleres en Monte Sinaí sobre prevención de violencia intrafamiliar y rutas de protección, con la participación de 160 padres, madres de familia y gestoras comunitarias, en coordinación con World Vision Ecuador.
5. Finalmente, se realizaron socializaciones de rutas de protección con MINEDUC y la JCPDG dirigidas a unidades educativas.

En conjunto, estas acciones demuestran que la institución asume el mínimo del POA como punto de partida y no como límite, desplegando una respuesta multiactoral, multisectorial y con cobertura territorial que incluye a operadores del sistema, comunidad y organismos del gobierno central, en coherencia con la magnitud que exige la protección de derechos de las mujeres en Guayaquil.

9. Procesamiento de denuncias. El plan establece revisar el 100% de denuncias recibidas antes de avocar conocimiento. ¿Cuántas denuncias se recibieron en el período evaluado y cuál fue el tiempo promedio de respuesta institucional?

Durante el período 2025, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, recibió un total de **1.656** denuncias, habiéndose iniciado un expediente administrativo por cada una de ellas, lo que representa una tasa del 100% del universo de denuncias ingresadas. Este resultado evidencia el cumplimiento íntegro de la meta establecida en el Plan Operativo Anual institucional.

El tiempo promedio de respuesta institucional, desde la fecha de recepción formal de la denuncia hasta el avoco de conocimiento por parte de la autoridad competente es dentro de las 48 horas y el procedimiento administrativo para resolver es de un mes, a excepción de los casos de violencia contra la mujer en los que el procedimiento es inmediato.

10. Medidas de protección administrativas. Se contempla otorgar medidas administrativas para proteger derechos vulnerados. ¿Cuántas medidas de protección se dictaron efectivamente y qué porcentaje de ellas logró resolver o prevenir nuevas vulneraciones de derechos?

Dentro de los casos ingresados en el período 2025, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Guayaquil dictaron un total de 5.469 medidas de protección administrativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia.

En cuanto a su efectividad, se informa que la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos realiza el seguimiento de las medidas a través de su equipo técnico. Sin embargo, muchos de estos casos requieren la intervención articulada de varias instituciones del sistema y procesos sostenidos en el tiempo, por lo que no es técnicamente viable establecer un porcentaje exacto de resolución o prevención de nuevas vulneraciones en el período evaluado.

En este contexto, el seguimiento de casos y la consolidación de información constituyen un ámbito de fortalecimiento institucional. Para ello, se han previsto mecanismos orientados a mejorar la medición de resultados, incluyendo la implementación de un sistema de seguimiento de casos actualmente en proceso de gestión.

11. ¿Por qué el efectivo institucional aumentó de 57 mil a 97 mil dólares y no se ejecutó en programas o proyectos?

El incremento del presupuesto institucional de USD 57.000 a USD 97.000 responde a recursos transferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, destinados a la contratación de personal necesario para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como para la puesta en funcionamiento de dos nuevas Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Adicionalmente, estos recursos han permitido la adquisición de bienes y la contratación de servicios indispensables para el adecuado desempeño de las funciones institucionales.

Cabe precisar que, por la naturaleza de sus atribuciones, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil no ejecuta programas o proyectos. Su rol se centra en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales, en articulación con las políticas definidas por los Consejos Nacionales para la Igualdad, actuando como ente coordinador del Sistema Cantonal de Protección de Derechos.

Por su parte, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la competencia de dictar medidas administrativas de protección ante casos de vulneración de derechos. En este sentido, la ejecución de recursos no se orienta a programas dirigidos a la ciudadanía, sino al cumplimiento de funciones específicas establecidas en el marco legal vigente.

12. ¿A qué corresponden exactamente los 9.138 dólares en cuentas por cobrar y cuál es el plan para su recuperación?

El valor de \$9.138 registrado en cuentas por cobrar corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado en las adquisiciones efectuadas en el mes de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno

(LRTI), cuando las entidades del sector público actúan como agentes de retención, deben retener el 100% del IVA, manteniendo dichos valores en sus cuentas sin transferencia al Servicio de Rentas Internas, y reportarlos en la declaración correspondiente.

En este contexto, el valor señalado es declarado y compensado en la declaración tributaria del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, no constituye una cuenta por cobrar de recuperación incierta, sino un registro contable temporal, cuyo proceso de compensación se encuentra definido y se ejecuta de manera automática dentro del ciclo tributario institucional.

13. ¿Por qué existen anticipos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores?

Debido a que se realizó doble débito por parte del SRI. Actualmente, el proceso de devolución se encuentra en curso ante el SRI. La institución ha cumplido con la presentación de la documentación requerida y se encuentra a la espera de la emisión de la nota de crédito correspondiente en el ejercicio fiscal 2026.

14. ¿Qué funcionarios recibieron anticipos y cuál es su estado de liquidación?

La institución no realiza anticipos a funcionarios. El valor registrado de USD \$1,88, corresponde a una diferencia generada por ajustes en cálculos contables. Dicho valor fue regularizado mediante descuento en el rol de pagos de enero de 2026, quedando debidamente registrado en el sistema de nómina institucional. por lo que no existen saldos pendientes ni obligaciones por liquidar a la fecha. La situación se encuentra cerrada y documentada, garantizando la transparencia y trazabilidad financiera.

15. ¿Qué justifica el incremento de 27 mil a 69 mil dólares en bienes de larga duración?

El incremento de **USD \$27.000 a USD \$69.000** en bienes de larga duración se justifica por la adquisición de activos necesarios para la implementación y operatividad de dos nuevas Juntas Cantonales. Estas adquisiciones responden a la planificación institucional y al fortalecimiento de la capacidad operativa, permitiendo garantizar el adecuado funcionamiento de las nuevas dependencias conforme a las competencias institucionales.

16. ¿Se realizaron procesos de contratación pública para estas adquisiciones?

Sí, las adquisiciones fueron ejecutadas mediante los procedimientos de contratación pública que correspondan, de conformidad con la normativa vigente aplicable. Todos los procesos fueron oportunamente registrados y publicados en el Sistema Oficial de Contratación Pública administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia. Detalle de las compras en el link.

<https://transparencia.dpe.gob.ec/entidades/1866>.

17. ¿Existe acta de inventario físico que respalde los bienes adquiridos?

Sí, todos los bienes adquiridos cuentan con sus respectivas actas de entrega-recepciones debidamente suscritas, las cuales respaldan su incorporación al inventario institucional. Previo a la recepción, los bienes fueron verificados conforme a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas.

18. ¿Cuál es la tasa de ejecución del presupuesto si gran parte de recursos terminó en bancos?

La ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 alcanza el 85,24% respecto al presupuesto codificado y el 92,07% en relación con los recursos efectivamente transferidos.

El saldo reflejado en cuentas bancarias corresponde a disponibilidades de caja destinadas a cubrir obligaciones previamente contraídas, permitiendo atender oportunamente los compromisos institucionales y efectuar los pagos conforme a la programación financiera establecida.

19. ¿Los equipos informáticos adquiridos responden a un plan tecnológico institucional?

Los equipos informáticos adquiridos responden a las necesidades institucionales y se enmarcan en la implementación de la apertura de las nuevas juntas, conforme a los requerimientos operativos y de fortalecimiento de la capacidad tecnológica institucional.

20. ¿Cuál es el índice de rotación de inventarios de materiales de oficina y consumo?

El análisis del índice de rotación de inventarios evidencia un comportamiento diferenciado por tipo de bienes. En el caso de los materiales de oficina, la baja rotación observada (0,21 veces) se encuentra debidamente justificada, considerando que el stock disponible incluye existencias proyectadas para cubrir los requerimientos operativos hasta el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal, así como el incremento de inventarios destinado a la dotación inicial de dos nuevas juntas, en el marco del fortalecimiento de la gestión institucional.

En lo referente a los materiales de aseo, la ausencia de rotación durante el período analizado obedece a que, en el ejercicio anterior, estos insumos son provistos a través del servicio de limpieza del edificio, contrato que no ha sido efectuado por el CCPIDG. A partir del presente ejercicio fiscal, la entidad ha iniciado el consumo directo de dichos bienes, incluyendo su distribución a las nuevas juntas, lo que incidirá en la dinámica de rotación en períodos posteriores.

Por su parte, los materiales de impresión presentan una rotación de 2,00 veces en el período, evidenciando un nivel adecuado de utilización conforme a las necesidades operativas institucionales.

En consecuencia, los resultados del indicador no reflejan deficiencias en la administración de inventarios, sino que responden a una planificación orientada a garantizar la continuidad

operativa y la cobertura de nuevas unidades administrativas, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos.

21. ¿Se realizó conciliación contable con inventarios físicos al cierre del ejercicio?

No, al cierre del ejercicio fiscal no se efectuó la conciliación entre los saldos contables y el inventario físico institucional. No obstante, se realizó un levantamiento de inventario en el mes de octubre, previo al ingreso de nuevos bienes en diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra prevista la ejecución de la conciliación al cierre como parte de las acciones de control interno y regularización institucional.

22. ¿Cómo se vinculan estas adquisiciones con el POA 2025 y sus metas institucionales

Todas las adquisiciones realizadas corresponden al fortalecimiento de las capacidades institucionales, el cumplimiento de obligaciones de la Ley de Protección de Datos Personales y la implementación y puesta en funcionamiento de las dos nuevas Juntas Cantonales de Protección de Derechos, lo cual incluye la cobertura de las herramientas operativas institucionales necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la continuidad de los servicios.

23. Preguntas desde la comunidad. ¿Cuál fue el costo administrativo total del CCPIDG frente al gasto directo en programas de protección de derechos?

Como se indicó en líneas anteriores el CCPIDG, es el órgano encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales alineadas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, por otro lado, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos otorgan medidas administrativas de protección, por esa razón el gasto directo es netamente para pago de remuneraciones y, adquisición de bienes y servicios para su correcta operatividad.

24. ¿Qué evaluación externa o auditoría independiente ha medido la efectividad del Consejo Cantonal en la restitución de derechos?

En cumplimiento a sus atribuciones el Municipio de Guayaquil, a través de sus distintas direcciones monitorea de forma periódica la ejecución presupuestaria y las acciones institucionales, conforme a la planificación.

25. ¿Cuántos casos de vulneración de derechos fueron resueltos favorablemente para las víctimas?

Se han dictado medidas de protección a favor de las víctimas en 1.083 casos de niñas, niños y adolescentes (NNA), 417 casos de mujeres y 91 casos de personas adultas mayores. Estas medidas constituyen respuestas inmediatas orientadas a la protección efectiva, la prevención de amenazas y el cese de la vulneración de derechos, conforme a las competencias de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

26. ¿Qué políticas públicas nuevas se generaron desde el Consejo y cuántas fueron adoptadas por el Municipio?

Desde el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil se desarrolló la fase de construcción de propuesta de la Ordenanza para la protección de personas en situación de movilidad humana y la Agenda Local para la protección de derechos en Guayaquil.

Se contó con la construcción del Plan de Trabajo del Consejo Consultivo de personas en situación de movilidad humana basado en la promoción de derechos, incidencia en la política pública y articulación con acciones y servicios municipales desde la participación ciudadana.

El Consejo Consultivo de personas en situación de movilidad humana participó en el proceso de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (2025 – 2029)

27. ¿Cuál es el indicador real que demuestra que la situación de los grupos de atención prioritaria mejoró durante el período evaluado?

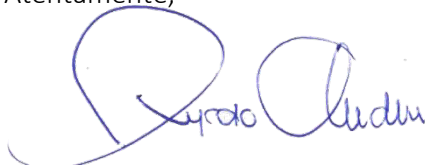
Con relación a la naturaleza y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, el POA no contiene un indicador de resultado o impacto que demuestre mejora real en la situación de los grupos de atención prioritaria; los indicadores definidos son principalmente de gestión, cobertura o cumplimiento de actividades, tales como participación en mesas, número de talleres, número de espacios generados o porcentaje de consejos consultivos fortalecidos.

En ese sentido, los “indicadores” existentes (por ejemplo, número de instituciones participantes, número de espacios desarrollados o porcentaje de consejos fortalecidos) miden ejecución institucional, pero no evidencian cambios en condiciones de vida, reducción de vulneraciones o restitución efectiva de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Conclusión

El CCPIDG reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que cada acción ejecutada responde a la planificación institucional y a los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente,



Ab. Andrea Delgado Mera

SECRETARIA EJECUTIVA LOCAL

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL